

DECRETO N° 2371

TEMUCO,

18 JUN. 2025

VISTOS:

- 1.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16/12/2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5715 del 31/12/2024 que aprueba el Programa Acompañamiento Ético Familiar.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación de las familias pertenecientes al programa, con acciones de promoción de oferta pública y privada disponible y el reconocimiento de sus derechos y deberes.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Bienvenida a Familias del Programa Acompañamiento Ético Familiar.
Fecha y lugar de la actividad	Fecha 26 de junio 2025 Lugar: Delegación Labranza
A quienes va dirigida	Familias participantes del Programa Acompañamiento Ético Familiar.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la participación de las familias pertenecientes al programa, con acciones de promoción de oferta pública y privada disponible y el reconocimiento de sus derechos y deberes.
Objetivo específico de la actividad	Propiciar espacios de conocimiento y entrega de información a familias del Programa Acompañamiento Ético Familiar de la comuna de Temuco.
Cobertura estimada	35 personas aproximadamente.
Gasto programado	\$309.800.- Ítem de gasto 22.08.999.009 otros servicios generales el cual se detalla de la siguiente forma: - Coffee Break (Pan con rellenos, frutas, té, café, jugo, galletas, dulces, entre otros.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

3102638

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma: Al centro de costos 14.10.01 Acompañamiento Ético Familiar, ítem de gasto: 22.08.999.009 otros servicios generales.
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
4. Designesé como ejecutor responsable de la supervisión a funcionario Sr. Héctor Cifuentes Campos contrata grado 11 del Departamento de Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MQE / JCL / HCC / vsv

Distribución:

- DIDECO
- Departamento de Programas Sociales
- Programa Familias
- Oficina de partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

